

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2008- 08

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR
LA CUARTA (IV) JERARQUÍA DE TRANSFERENCIA O
DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE
PLANIFICACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE
REGLAMENTOS Y PERMISOS AL GOBIERNO
MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza a los Gobiernos Municipales de Puerto Rico a adoptar Planes de Ordenación como herramienta para disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: El Plan de Ordenación del Municipio de Humacao fue adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-51-1 de 4 de junio de 2002, ratificada el 9 de octubre de 2002.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 08 de 7 de febrero de 2003, Boletín Administrativo Núm. OE-2003-08, se aprobó el Plan de Ordenación del Gobierno Municipal de Humacao.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación deberán estar en conformidad con todas las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del Gobierno Central relacionados con la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo los planes de usos de terrenos, planes regionales y planes viales, entre otros.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Capítulos XIII y XIV, faculta a los Gobiernos Municipales a acordar un proceso ordenado de transferencia de facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), cuyo fin es otorgarle a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles los poderes y facultades que les sean necesarios para asumir la responsabilidad que les permita fomentar su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Municipal # 52, Serie 2003-04 de 26 de abril de 2004, la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao, autorizó al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a solicitar al Gobernador de Puerto Rico, mediante Convenio, la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos, para poder desempeñar las facultades establecidas en las Jerarquías I, II y III; y el otorgamiento de las facultades de la Jerarquía IV, transcurrido un término de doce (12) meses y mediante evaluación y determinación de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, confirmando la implantación efectiva y adecuada de las primeras tres (III) Jerarquías, conteste a lo acordado en dicho Convenio.

POR CUANTO: La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos firmaron dicho Convenio.

POR CUANTO: El Convenio fue firmado por la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, el 20 de octubre de 2004. Mediante la Ordenanza

Núm. 15, Serie 2004-05 de 5 de noviembre de 2004, la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao ratificó el Convenio antes mencionado. Dicha Ordenanza fue firmada por el Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, el 12 de noviembre de 2004.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao, mediante la Resolución Núm. 20 de 7 de septiembre de 2006, autorizó al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según el Convenio aprobado, la transferencia de las facultades bajo la Jerarquía IV, establecida en el Convenio.

POR CUANTO: Luego de la evaluación correspondiente, tanto la Administración de Reglamentos y Permisos como la Junta de Planificación, en su reunión de 7 de junio de 2007, endosaron la petición del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao para obtener la Jerarquía IV.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número JP-PT-51-3, certificada y adoptada el 22 de junio de 2007, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, le recomiendan al Gobernador la aprobación de la transferencia de facultades de la Jerarquía IV para el Gobierno Municipal Autónomo de Humacao.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la Cuarta (IV) Jerarquía de Transferencia o Delegación de Facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos al Gobierno Municipal Autónomo de Humacao.

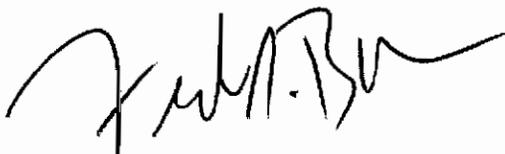
SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día **27** de febrero de 2008.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de febrero de 2008.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado